



**RESOLUCIÓN DE 10 DE FEBRERO DE 2014, DE LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS POR LA QUE SE AMPLÍAN LOS PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN DEL SEGURO CON COBERTURAS CRECIENTES PARA EXPLOTACIONES DE CULTIVOS INDUSTRIALES NO TEXTILES COMPRENDIDO EN EL PLAN 2014 DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS.**

La Orden AAA/2465/2013, de 27 de diciembre, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los períodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cultivos industriales, comprendido en el Plan Anual 2014 de Seguros Agrarios Combinados, dispone, en su artículo 8, que la finalización del período de suscripción del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cultivos industriales no textiles para el cultivo de remolacha de siembra primaveral con cobertura de no nascencia finaliza el 10 de abril de 2014.

El cultivo de remolacha de siembra primaveral es propio de la Comunidad Autónoma de Castilla Y León.

Considerando que los meses de febrero y marzo han sido especialmente lluviosos en esta Comunidad, lo que está dificultando y retrasando las siembras de este cultivo en Castilla y León.

Teniendo en cuenta que constituye un claro objetivo de este Ministerio y del conjunto de las instituciones que participan en la aplicación del seguro agrario que se acojan a las coberturas del sistema de seguros el mayor número posible de agricultores.

Considerando que por parte del sector productor se ha solicitado de este Ministerio que se proceda a una ampliación del plazo previsto para la contratación de dicho seguro con objeto de que puedan acogerse a los mismos aquellos agricultores que quieran garantizar su cultivo contra las adversidades climáticas y más concretamente frente a los daños de no nascencia.

Considerando que, si bien las anteriores circunstancias aconsejan proceder a la ampliación del mencionado período de suscripción, sin embargo debe mantenerse la precaución de evitar solapamientos entre contratación y el acaecimiento de riesgos tempranos, lo que podría causar perjuicio a los propios agricultores.

Teniendo en cuenta lo anterior y las peticiones del sector, de acuerdo con las facultades conferidas en la disposición adicional única de la citada orden, esta Entidad tiene a bien dictar la siguiente

**RESOLUCIÓN**

Artículo Único.- Para el Plan 2014 de Seguros Agrarios Combinados, se amplía la fecha de finalización del período de suscripción del seguro con coberturas crecientes para cultivos industriales no textiles para el cultivo de remolacha de siembra primaveral con cobertura de no nascencia, hasta el 16 de abril de 2014, pudiendo realizarse el pago de la prima hasta ese mismo día.

EL PRESIDENTE DE ENESA

Jaime Maddad Sánchez de Cueto

